

12 OCT 2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra N° 8973 de fecha 28 de Diciembre de 2018, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.
- El Decreto Sección 1ra N° 2205 de fecha 09.04.2019, que pone en vigencia los valores y condiciones de los SubProgramas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- Decreto Sección 1ra. N° 2763 de fecha 07 de Mayo de 2019, que incrementa los valores y condiciones de los SubProgramas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. Nro. 1019 de fecha 19.02.2019
- Informe de Imputación N° 1.466 de fecha 24.09.2019 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. de Acción y Asistencia Social, de fecha septiembre de 2019.
- Certificado de atención de personas de la Nueva Clínica Cordillera.
- Nómina N° 3636, Sub Programa de Prestaciones de la Unidad de Atención de Emergencia.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de intervenciones quirúrgicas y/o hospitalizaciones en la Nueva Clínica Cordillera, según el siguiente detalle:

| A PAGO PERSONA                                                       |                             |                  |                     |                     |
|----------------------------------------------------------------------|-----------------------------|------------------|---------------------|---------------------|
| PROGRAMA CLÍNICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD SUBPROGRAMA EMERGENCIA |                             |                  |                     | NOMINA N° 3636      |
| N°                                                                   | Nombre                      | Copago Previsión | Copago Beneficiario | Monto Subsidio IMLC |
| 1                                                                    | MARTINEZ ROJAS DIEGO MANUEL | 177.920          | 0                   | 177.920             |
| TOTAL : \$                                                           |                             |                  |                     | 177.920             |

| B PAGO CLINICA                                                       |                             |                     |             |                     |                    |                     |
|----------------------------------------------------------------------|-----------------------------|---------------------|-------------|---------------------|--------------------|---------------------|
| PROGRAMA CLÍNICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD SUBPROGRAMA EMERGENCIA |                             |                     |             |                     |                    | NOMINA N° 3636      |
| N°                                                                   | Nombre                      | Valor Total Cirugía | Total Bonos | Copago Beneficiario | Diferencia Clínica | Monto Subsidio IMLC |
| 1                                                                    | MARTINEZ ROJAS DIEGO MANUEL | 2.196.921           | 270.220     | 200.000             | 0                  | 1.726.701           |
| TOTAL : \$                                                           |                             |                     |             |                     |                    | 1.726.701           |

2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el numeral N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidades que se señala en el numeral N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese los correspondientes cheques a nombre de las personas que se indican en la letra A y a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N°76.871.990-K, el monto señalado en la letra B, del numeral 1.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes



Two blue ink signatures, one above the other, written in a cursive style.

